

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Mayo diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: EDILSON FRANCISCO GUARIYU IPUANA
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2022-00042-00

Como se ha presentado un documento que presta merito ejecutivo y con el escrito de demanda por separado se ha solicitado el decreto de medida cautelar, es del caso acceder a lo solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, en consecuencia; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA:**

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del excedente del salario mínimo mensual y demás emolumentos que constituyan salario que devenga el demandado señor **EDILSON FRANCISCO GUARIYU IPUANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.007.667, como empleado adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, hasta la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$15.609.276.00).

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que llegare a tener el demandado señor **EDILSON FRANCISCO GUARIYU IPUANA** identificado con la cédula de ciudadanía No.84.007.667, en depósitos en cuenta corriente, de ahorro o CDTs u otro concepto financiero; en las entidades bancarias de **BANCO BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO BSCS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COOMEVA, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO POPULAR BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA CITY BANK Y BANCO SUDAMERIS;** hasta la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$11.706.957.00).

Para el cumplimiento de dicha medida comuníquesele al tesorero y gerente de dicha entidad, a fin de que se sirva efectuar las retenciones y consignaciones de los correspondientes valores en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente a este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A. Agencia San Juan del Cesar – La Guajira, Código de identificación del despacho No 443782042001, a nombre del demandante. Hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ